

REF.: CONTRATO DE SERVICIOS.
Expt. 3384/2024.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EXISTENTES EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PORTAL DEL CLOT Y EN EL EDIFICIO DEL ÁREA ECONÓMICA.

De una parte, D^a Teresa Soledad Legay Fornés, en nombre y representación del M. I. Ayuntamiento de Xàbia, en su calidad de Concejala delegada de Contratación, según Decreto de Alcaldía número 2023-1680, de fecha 20 de junio de 2023.

Y de otra, D. _____, con DNI : _____, en nombre y representación de la empresa CABLEALIA INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-98773989, y domicilio en Avenida Cataluña, 9- Entresuelo, CP 46020 Valencia, según Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, expedido por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en calidad de administrador único de la empresa (escritura otorgada ante el Notario D. Eduardo Lluna Aparisi, en fecha 26 de octubre de 2015 y con número de protocolo 1239). Acreditación que obra en el expediente del que trae causa el presente contrato.

Ambas partes, se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen lo siguiente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión JGL2024/19, celebrada el día 13 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas (con Código de Validación 3RNFJHHZ5LX7JG2N32WX4DJWF) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con Código de Validación 5GZ5LF5LC5AKF32NLRPKF6TZE), que rigen el procedimiento para la contratación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y los sistemas de detección de incendios existentes en los centros de proceso de datos ubicados en los edificios del Portal del Clot y Área Económica, con un presupuesto de licitación anual de 14.400,00 Euros, IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de tres años prorrogable por dos años más. El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de mayo de 2024.

Segundo. - Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión JGL2024/32, celebrada el día 12 de agosto de 2024, se adjudica el contrato de referencia a la empresa CABLEALIA INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-98773989, por el precio de 11.571,71 Euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones de su oferta, por tratarse del licitador que obtiene la mayor puntuación (100,00 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación que figuran en los pliegos que rigen el procedimiento, además de que la oferta técnica presentada por esta empresa se ajusta a las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo prestar el servicio en las condiciones establecidas.

Siendo las condiciones de su oferta, en síntesis:

1. Servicio técnico ampliado. Incluye en su oferta el servicio de asistencia 24 horas, tal y como se describe en la Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



2. Eficiencia Energética. Incluye en su oferta una Auditoria de Eficiencia anual y evolución del PUE (Power Usage Effectivness), tal y como se describe en la Cláusula 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, se autoriza y dispone el gasto de 2.400,00 Euros para financiar el contrato en el presente ejercicio con cargo al documento de retención de crédito con número de referencia 22024003022 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 18 de abril de 2024, y con el compromiso de consignar en próximos ejercicios cantidad suficiente para financiar completamente el contrato mientras continúe vigente, al ser su duración de tres años.

En base a lo anterior, se pacta las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Primera. - El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y los sistemas de detección de incendios existentes en los Centros de Proceso de Datos ubicados en el edificio del Portal del Clot y en el edificio del Área Económica, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión JGL2024/19, celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Segunda. - El contratista, D. | | en nombre y representación de la empresa CABLEALIA INFRAESTRUCTURAS, S.L., se compromete al cumplimiento del contrato adjudicado, de acuerdo con su oferta, y con los pliegos citados que rigen la contratación de la que deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta tanto las Cláusulas Administrativas Particulares como las Prescripciones Técnicas, que se consideran a todos los efectos parte integrante del presente contrato.

Siendo las condiciones de su oferta, en síntesis:

1. Servicio técnico ampliado. Incluye en su oferta el servicio de asistencia 24 horas, tal y como se describe en la Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Eficiencia Energética. Incluye en su oferta una Auditoria de Eficiencia anual y evolución del PUE (Power Usage Effectivness), tal y como se describe en la Cláusula 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercera. - El contratista se obliga a cumplir, durante todo el período de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarta. - El precio máximo que se obliga a abonar el M. I. Ayuntamiento de Xàbia al contratista es de 11.571,71 Euros anuales, IVA incluido.

El pago del precio se realizará previa presentación de facturas anuales vencidas. Las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato.

El pago del precio de cada factura, procederá sólo en el supuesto de que se hayan prestado en forma satisfactoria todos los trabajos objeto del contrato.

En consecuencia, se deducirán en las correspondientes facturas las cantidades relativas a prestaciones objeto del contrato o elementos del mismo no efectuados o que lo hubieran sido en forma defectuosa.



El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario. No procede la revisión de precios.

Quinta. - El plazo de duración del contrato se fija en tres años a contar desde el día siguiente al de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse por un periodo de dos años más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a su finalización.

Sexta. - Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a favor de este Ayuntamiento una fianza por importe de 1.434,51 Euros, según documento de autoliquidación de fecha 11 de julio de 2024 y con número de identificación 0137163307240019193065.

Séptima.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre establecido en los Pliegos, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en general, a los preceptos de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato.

Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.d) de la LCSP, en redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, de Medidas urgentes de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, los otorgantes, después de leído el presente contrato, muestran su conformidad y lo firman electrónicamente al margen en la fecha indicada.

LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN.
Teresa Soledad Legay Fornés.

EL CONTRATISTA
CABLEALIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Yo, el Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, doy fe de la existencia del contrato y constato que quien firma, en nombre y representación del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, tiene competencia para ello.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.
Pedro Vicente Pons Devesa.

Xàbia, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



